ACTA ACLARATORIA No. 001 – ACTA DE AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN 2 AL CONTRATO IPO 001 DE 2025

OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA ÚMBITA - PUENTE SISA DEL MUNICIPIO DE ÚMBITA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
VALOR:	CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($5.260.771.954,77)
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	19 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	18 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE REINICIO 1:	13 DE ENERO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN 2:	19 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN 2:	18 DE JULIO DE 2026
CONTRATANTE:	TIERRASUA S.A.S.
CONTRATISTA:	CONSORCIO SISA 25
INTERVENTORÍA	JAIME HUMBERTO PINZÓN ÁLVAREZ

1. Que el contrato No. IPO-001 de 2025, fue suscrito el treinta (30) de julio de 2025.

2. Que, el acta de inicio del contrato IPO 001-2025, fue suscrita el diecinueve (19) de agosto de 2025.

3. Que, conforme al contenido del contrato en mención, el plazo de ejecución se estableció por diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. Que el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, se suscribió acta de suspensión No. 01, y que el trece (13) de enero de 2026 se suscribió acta de reinicio No. 01.

5. Que, el diecinueve (19) de junio de 2026, se suscribió acta de suspensión No. 02, por el plazo de un (01) mes calendario.

6. Que el día dieciocho (18) de julio de 2026, se vencía el plazo de la suspensión No. 02.

7. Que, por error involuntario la fecha de diligenciamiento de la ampliación No. 01 de la suspensión No. 02, quedo del veintiuno (21) de julio de 2026; siendo lo correcto dieciocho (18) de julio de 2026.

8. Que, por error involuntario en el numeral primero del acta de ampliación No. 01 de la suspensión No. 02, se manifestó ***"PRIMERO:*** *Ampliar la suspensión 2 el plazo de ejecución para la ejecución del contrato IPO 001 DE 2025 por un término de un (01) mes calendario a partir del 21 de julio de 2026"*; siendo lo correcto lo siguiente ***PRIMERO:*** *Ampliar la suspensión 2 el plazo de ejecución para la ejecución del contrato IPO 001 DE 2025 por un término de un (01) mes calendario a partir del 19 de julio de 2026"*

9. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 señala: "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras…"*

10. Que teniendo en cuenta lo anterior resulta necesario y oportuno, suscribir el presente aclaratorio, en el sentido de:

- La fecha del **ACTA DE AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN 2** para el contrato IPO 001-2025, será el día dieciocho (18) de julio de 2026.
- Con la corrección de la fecha a partir de la cual comienza a correr el término de ampliación de la suspensión No. 02, esto es el día dieciocho (18) de julio de 2026, los términos de la ampliación se contarán a partir del diecinueve (19) de julio de 2026.

11. La presente aclaración no modifica las demás condiciones y obligaciones del contrato No. IPO 001-2025

En constancia se firma la presente acta de aclaración en Tunja a los veintitrés (23) días del mes de julio del año 2026.

JAIME HUMBERTO PINZÓN ÁLVAREZ
INTERVENTORÍA

CONSORCIO SISA 25
R/L JAIME ORLANDO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Contratista IPO 001 -2025

JULIÁN EDGARDO GUERRERO RINCÓN
SUPERVISOR
TIERRASUA S.A.S.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Sandra Patricia Pulido Mozo	Coordinadora de Proyectos	
Elaboró	Juan Sebastián González	Profesional Contratista	